

ORDEN ECD/1238/2024, de 4 de octubre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Arte-Miss Zaragoza, Centro 2” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Arte-Miss Zaragoza, centro 2”, código 50019482, solicitando modificación de la autorización para la implantación de dos grupos del Ciclo Formativo de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y disminución de dos grupos del Ciclo Formativo de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; y el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

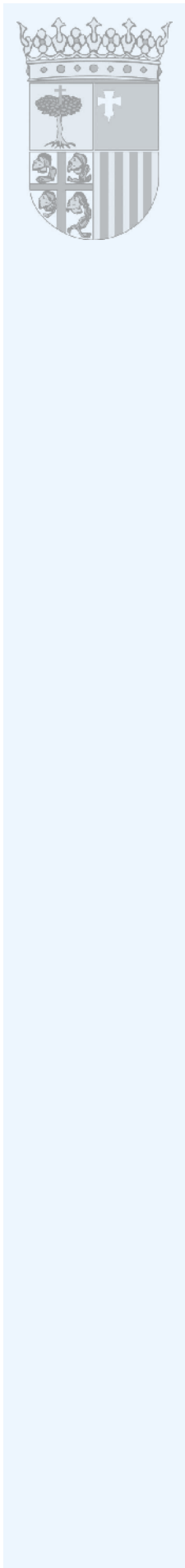
- Primero.— Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:
Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
Denominación específica: “Arte-Miss Zaragoza, Centro 2”.
Titular: Model Miss, SL.
Código: 50019482.
Domicilio: Paseo de la Gran Vía, número 22.
Localidad: Zaragoza.
Municipio: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Enseñanzas que se autorizan:
- Implantación del siguiente Ciclo Formativo:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
IMP301 – ASESORÍA DE IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA	2 grupos vespertinos / 50 pp. ee. (25 pp. ee. por grupo)

- Modificación del siguiente Ciclo Formativo:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	
IMP203- PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR	Autorizado 2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 100 pp. ee. Solicitan cambio a 2 grupos diurnos / 50 pp. ee.

Como resultado de dicha modificación, el Centro quedaría configurado de la siguiente forma:



ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB108 – PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	2 grupos / 30 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IMP202 – ESTÉTICA Y BELLEZA	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 100 pp. ee.
IMP203 – PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR	2 grupos diurnos / 50 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
IMP301 – ASESORÍA EN IMAGEN PERSONAL Y CORPORATIVA	2 grupos vespertinos / 50 pp. ee.
IMP302 – ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR	2 grupos / 50 pp. ee.
IMP303 – ESTILISMO Y DIRECCIÓN DE PELUQUERÍA	2 grupos / 50 pp. ee.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2024/2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al IES “Santiago Hernández”, de Zaragoza.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Servicio “Interponer recursos”, a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 4 de octubre de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,
de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA

csv: BOA20241018013